



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE MONITORES DE NATACIÓN

PARA CURSOS DE VERANO 2018

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Tiene por objeto la presente convocatoria contratar 1 monitor de natación para impartir cursos durante el verano mediante contrato laboral temporal de obra o servicio a tiempo parcial, según necesidades del servicio.

2. CONDICIONES.

El contrato será a tiempo parcial y de carácter temporal.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán estar en posesión, antes del fin del plazo de presentación de instancias, de los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o poseer la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de los estados a los que, en virtud de tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como el resto de extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Disponer de título oficial (Federación Española de Natación, en adelante FEN) de monitor de natación o Título Superior o Medio de Educación Física o TAFAD, siempre que en su currículum se imparta la asignatura de natación. De igual manera, pueden optar al siguiente puesto aquellas personas que cursando un Título Superior o Medio de Educación Física o TAFAD, no hayan obtenido todavía el citado título pero hayan superado con éxito la asignatura de natación en el curso correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar debidamente homologadas por la Administración competente.



Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
laguardiatoledo@laguardiatoledo.org

- f) Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.

No se podrá contratar a una misma persona para dos puestos de trabajo distintos a realizar en la piscina municipal, salvo que no hubiese otro candidato.

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Quienes deseen formar parte de este proceso selectivo deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento instancia en modelo normalizado que les será facilitado en las oficinas municipales.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación mediante original o fotocopia compulsada:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado que acredite la carencia de delitos de naturaleza sexual.
- Fotocopia de la titulación requerida junto con certificado de notas expedido por la entidad donde el demandante cursa o cursó sus estudios donde aparezca la asignatura de natación. En el caso de aquellas personas que todavía no hayan obtenido su titulación, pero hayan cursado y superado la asignatura de natación, certificado de notas del curso correspondiente donde aparezca la asignatura de natación aprobada.
- Vida laboral
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.
- Certificado de empadronamiento.
- Tarjeta de inscripción como demandante en cualquier oficio de empleo de Castilla-La Mancha.
- Certificado de prestaciones emitido por el SEPE

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días a contar desde el anuncio de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Guardia.

La presentación de solicitudes podrá realizarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o de acuerdo con las formas previstas en el artículo 38,4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso la causa de exclusión.

Se concederá un plazo máximo de cuatro días para subsanación de solicitudes, tras lo cual se publicará la lista definitiva de admitidos.

6. PROCESO SELECTIVO.

Se realizará mediante sistema de concurso, valorándose los méritos que acrediten los aspirantes en aplicación del baremo siguiente:

- **Experiencia profesional (máximo 3 puntos)**
 - Experiencia en el mismo puesto en Administraciones Públicas a razón de 0,30 puntos por mes completo trabajado. Los periodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,01 puntos día.
 - Experiencia en el mismo puesto en empresas privadas a razón de 0,15 puntos por mes completo trabajado. Los periodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,005 puntos día.

La experiencia se acreditará mediante certificación oficial del órgano competente, en el caso de Administraciones Públicas, o mediante contrato de trabajo, certificado de empresa y certificado de vida laboral actualizado, en el caso de la empresa privada. Solo se valorará la experiencia que quede acreditada en las copias que se aporten junto a la solicitud. La experiencia laboral en el Ayuntamiento de La Guardia, no será necesario acreditarla, el Servicio de Personal del Ayuntamiento aportará el correspondiente informe.

- **Formación complementaria (máximo 3 puntos)**
 - Cursos realizados relacionados con la didáctica de la actividad acuática:
 - 0,25 puntos por cada curso de duración superior a 40 horas.
 - 0,10 puntos por cada curso de duración superior a 20 horas.
 - 0,05 puntos por cada curso de duración inferior a 20 horas.
- **Empadronamiento (máx. 2 puntos):**

Por estar empadronado en La Guardia, un punto por año hasta un máximo de 2 puntos.
- **Inscripción en Sepecam: (2 puntos)**

Estar inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha: **2 puntos**



Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
laguardiatoledo@laguardiatoledo.org

- **Percepción de prestación o subsidio de desempleo:**

- No percibir nada _____ 2ptos
- De 1 a 150€ _____ 1,75 ptos
- De 151 a 300€ _____ 1,50 ptos
- De 301 a 450€ _____ 1,25 ptos
- De 451 a 600€ _____ 1 pto
- De 601 a 750€ _____ 0,75 ptos
- De 751 a 1.000€ _____ 0,50 ptos
- Más de 1000€ _____ 0 ptos

- **No haber trabajado en el Ayuntamiento en el año anterior: (1 punto)**

Por no haber trabajado en cualquier otro plan o programa de empleo del Ayuntamiento de La Guardia en el año inmediatamente anterior a la convocatoria, 1 punto.

La puntuación total vendrá determinada por la suma total de los puntos en los distintos apartados y determinará el orden de prelación en el proceso selectivo. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación:

- 1º En el apartado de la formación
- 2º En el apartado de la experiencia profesional.
- 3º En el apartado de la antigüedad en la inscripción como demandante de empleo.
- 4º En el apartado de la percepción de prestación o subsidio de desempleo
- 5ª Por sorteo

No se valorarán aquellos méritos que no hayan sido aportados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización del plazo presentación de solicitudes conforme a las bases.

PENALIZACIONES:

Se establecen las siguientes penalizaciones:

- Por resolución voluntaria de contrato suscrito con este Ayuntamiento con cargo al Plan de Empleo municipal ,u otra convocatoria realizada por el Ayuntamiento sin causa justificada: **-5 puntos**
- Por renuncia a firmar el contrato habiendo sido seleccionado para el Plan de Empleo Municipal u otra convocatoria realizada por el ayuntamiento sin causa justificada: **-5 puntos**
- Por Amonestación: **- 2,5 puntos**
- Por despido: **-10 puntos**

Estos criterios serán aplicados en los procesos de selección durante el período de los dos años siguientes al momento en el que se cometió la falta que dio lugar a la penalización.



Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
laguardiatoledo@laguardiatoledo.org

Los informes realizados por los técnicos del Ayuntamiento de La Guardia, en relación al desempeño del trabajo tendrán carácter vinculante.

7. COMPOSICION DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de selección se encargará de valorar la documentación aportada por los participantes y estará compuesta por:

- Presidente
- Secretario
- 2 vocales

La comisión estará formada por personal funcionario y/o laboral del Ayuntamiento.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes.

La Comisión resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta convocatoria y determinará la actuación procedente en lo no previsto en las mismas.

8. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Finalizada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido una mayor puntuación final. Los aspirantes no seleccionados pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los candidatos seleccionados, se recurrirá a los mismos para posibles sustituciones.

9. RECURSOS.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

- Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente el de la publicación de las presentes.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes.

En La Guardia a 9 de mayo de 2018

EL ALCALDE


Fdo: Francisco Javier Pasamontes Orgaz.